

1103 DECRETO №

TEMUCO,

2 5 JUL. 2014

## **VISTOS:**

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3370 Código : 154.110

Actividad Económica : AMASANDERIA

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : FRANCISCO HUENCHUMILLA Nº0287 PORTAL SAN

FRANCISCO, TEMUCO

: ALVAREZ BARRALES NANCY

Nombre Del Contribuyente

RUT Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 10.07.2014

Otorgación N° : 150

Fecha : 11.07.2014 Rol de Avalúo : 5328-18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados 'por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TENUCALIDAD TENUCAL ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isr

OMU

Oficina de PartesRentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
OLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
RECTOR ADM. Y FINANZAS